Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Decreto sobre que se compre porzion de panizo para el posito de esta V.ª

En la Villa de Calasparra en doze dias del mes de Octubre de mil setecientos zinquenta y dos Los S.res Lic.do D.n Diego Alarcon Mrz Abog.do de los R.s consejos Juez de residenzia y Al.e maior Interino de ella y su Jurisdicz.on D.n Juan Lozano torr.te Alferez maior, y Alcaide del castillo D.n Joseph Hurtado Canpisano theniente de fiel ejecutor D.n Joseph marin Garay Rex.res perpetuos D.n fer.do marin Lozano D.n Juan de Moya Palazios D.n Juan Aparizio y D.n fran.co Garcia matheos, regidores anuales Concejo Justizia y regim.to de esta dha Villa por enfermedad de D.n Juan Garzia Palazios asimismo regidor perpetuo de ella estando Juntos en su Ayuntam.to para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al seruizio de ambas magestades bien, y utilidad de esta Repp.ca acordaron lo sig.te

Lo primero que allandose oy esistentes en las paneras del posito de esta Villa mil seiszientas y setenta fanegas de trigo y asimismo en el Arca de tres llaues del caudal de dho posito, quatro mil nuebe zientos sesenta R.s y dos mrs segun arresultado de las dilix.s de reconozim.to de dhas arcas medida de trigo, y liquidaz.on formada para Justificaz.on de estar reintegrado el todo de dho Caudal. Y siendo conben.te en el tpo presente de la cosecha de panizo por la maior conbenienzia del precio, y para el abasto, y veneficio de este Comun se compre alguna porzion de dha espezie de panizo, ò de trigo de buena Calidad, uno y otro